Tercero.—Esta aprobación CE de modelo tiene validez hasta el 13 de diciembre de 2010.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación CE de modelo.

Quinto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-00.02.33 y su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada, que se encuentra depositada a esta Dirección General con el número de referencia 40/00.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 13 de diciembre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar I Guevara.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

2694 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2000, de la Consejería de Cultura y Deporte, por la que se dispone la publicación íntegra del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1991, por el que se delimita un nuevo entorno del Palacio de Sobrellano, su capilla-panteón y parque, en Comillas, y se abre un período de información pública.*

Considerando que con fecha 11 de agosto de 1981, la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura resolvió tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Palacio de Sobrellano o del Marqués de Comillas, la capilla-panteón y su parque, según perímetro primitivo, en Comillas, y que dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de septiembre de 1981;

Considerando que el contenido de dicha Resolución fue modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 19 de diciembre de 1991, en el sentido de establecer una nueva delimitación del entorno del bien objeto de incoación.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 12.2 y 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, el excelentísimo señor Consejero de Cultura y Deporte resuelve:

Primero.—Que se publique íntegramente en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial del Estado» el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 1991, por el que se delimita un nuevo entorno del Palacio de Sobrellano, su capilla-panteón y parque, tal y como figura en el anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo.—Abrir un período de información pública, de acuerdo con lo que establece el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», aquellos que tengan interés en el asunto podrán examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Deporte (calle Pasaje de Peña, 2, 1.ª planta, Santander), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro del plazo mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 28 de noviembre de 2000.—El Consejero, José Antonio Cagigas Rodríguez.

ANEXO

Vistas las alegaciones presentadas relativas a la delimitación del entorno afectado por la declaración de bien de interés cultural, a favor del «Palacio de Sobrellano, o del Marqués de Comillas, la capilla-panteón y su parque según su perímetro», en Comillas, y de acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos del Servicio de Patrimonio Cultural;

Resultando que la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico, en su reunión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó proponer al Consejo de Gobierno la delimitación del mencionado monumento que a continuación se describe:

Se parte de la confluencia del paseo de la Solatorre con el paseo de Estrada, continúa la línea de delimitación por éste, bordeando la plaza de Fuente Real (que queda incluida en el entorno), continúa por la subida al camino del Grañón hasta juntarse con el de Pelazo, continúa por éste hasta la intersección con la línea imaginaria que en sentido norte llega hasta un punto situado a 45 metros al oeste del eje de la entrada del parque en Solatorre, continuando en dirección este hasta la intersección con el paseo de Estrada, según plano que se adjunta;

Considerando que es competencia de este Consejo de Gobierno el autorizar o denegar las instrucciones afectadas por la Ley del Patrimonio Histórico Español, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Estatuto para Cantabria, y Decreto 23/1988, de 20 de abril, sobre la reforma del Consejo del Patrimonio Cultural de Cantabria;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, este Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte acuerda:

Aprobar la siguiente delimitación del «Palacio de Sobrellano, o del Marqués de Comillas, la capilla-panteón y parque según su perímetro», en Comillas, que a continuación se describe:

Se parte de la confluencia del paseo de la Solatorre con el paseo de Estrada, continúa la línea de delimitación por éste, bordeando la plaza de Fuente Real (que queda incluida en el entorno), continúa por la subida al camino del Grañón hasta juntarse con el de Pelazo, continúa por éste hasta la intersección con la línea imaginaria que en sentido norte llega hasta un punto situado a 45 metros al oeste del eje de la entrada del parque en Solatorre, continuando en dirección este hasta la intersección con el paseo de Estrada, según plano que se adjunta.

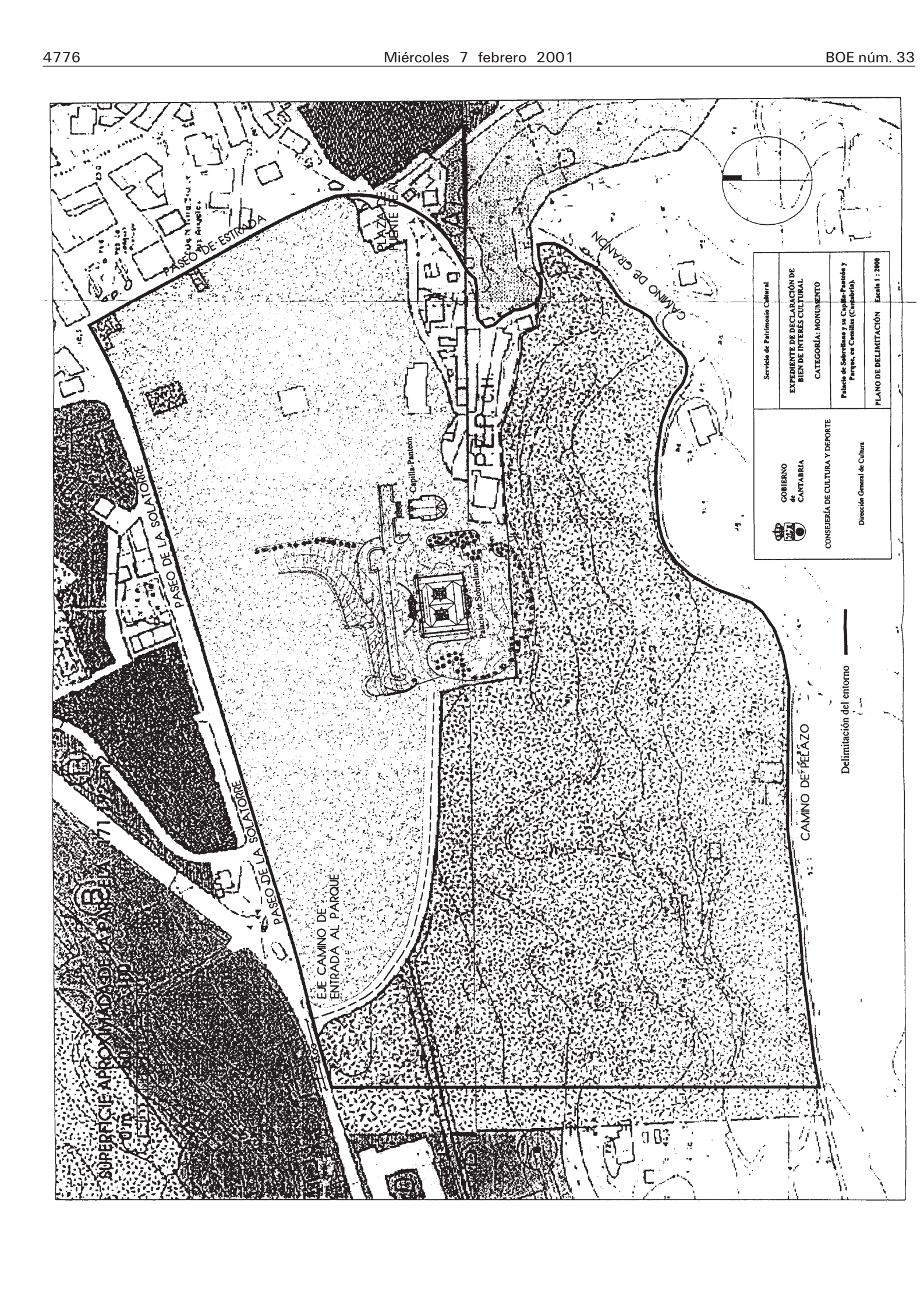
PASEO DE ESTRADA
PLAZA DE PUENTE REAL
CAMINO DE GRANÓN
Capilla-Panteón
Palacio de Sobrellano
PASEO DE LA SOLATORRE
PASEO DE LA SOLATORRE
EJE CAMINO DE ENTRADA AL PARQUE
CAMINO DE PELÁZO
SUPERFICIE APROXIMADA DE LA PARCELA 371
Delimitación del entorno
GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
Dirección General de Cultura
Servicio de Patrimonio Cultural
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
CATEGORÍA: MONUMENTO
Palacio de Sobrellano y su Capilla-Panteón y Parque, en Comillas (Cantabria).
PLANO DE DELIMITACIÓN
Escala 1 : 2000